

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020- 00311-00
PROCESO:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	YORDY DAVID ORTIZ SIERRA C.C. 1.085.008.050.
	AURA LUZ SUAREZ ROCHA C.C. 1.143.443.900.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 02 de diciembre de 2020, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, se encuentra para su estudio.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, y por reunir los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del C.G.P. el despacho, procederá admitir la demanda.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores YORDY DAVID ORTIZ SIERRA C.C. 1.085.008.050, y AURA LUZ SUAREZ ROCHA C.C. 1.143.440.900, - mediante apoderada judicial.
2. Imprimase el trámite previsto en el Art. 577 del C.G.P.
3. Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, córrase el traslado respectivo.
4. Téngase como pruebas documentales obrantes en el plenario.
5. Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de los demandantes a la Dra. INES GARCIA AGARIZABALO, C.C. 32.825.208 TP. 93336, del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

Mbgsj

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 10 de diciembre de 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 131 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ